RESOLUCION ADMINISTRATIVA SENAD Nº 204 /2018.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO POR MEDIO DE UNA ADENDA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO N° 40/2018 EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA" ID. 349388.----------

Asunción, 21 de diciembre de 2018.-

VISTO : El Memorándum DUOC Nº 322/2018 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se solicita la Resolución de aprobación y autorización para la Adenda N° 1 de ampliación de monto de los Contratos N° 40/2018 en el marco de la adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 12/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA" ID. 349388, en un Convenios Modificatorios de Contrato.----------

CONSIDERANDO : Que, mediante el memorándum DA N° 125/2018 de la Dirección Administrativa, solicita y remite la justificación técnica para la ampliación del monto del contrato N° 40/2018 suscripto con la firma de COMPU NEW & ASOCIADOS, del Sr. ANTONIO RAMÓN FERNANDEZ ALFONSO, con RUC 753733-6 en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA" ID. 349388".-----

Que, mediante Nota DUOC N° 459/2018, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD solicita a la empresa **COMPU NEW & ASOCIADOS, Sr. ANTONIO RAMÓN FERNANDEZ ALFONSO.** una ampliación de monto del Contratos N° 40/2018, y que la empresa responde por Nota de fecha 21/12/2018, firmada por el representante legal manifestando su conformidad de lo solicitado.----------

Que, mediante el Memorándum DGAF/AJ N° 014/2018, la Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas expide un parecer jurídico , mencionando, "Que, en base a todo lo expuesto y de conformidad a lo que establece nuestro ordenamiento jurídico, conforme la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 63 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, considerando que se dispone con el **CDP**, esta Asesoría, considera que se reúne los presupuestos en forma excepcional para proceder a la Adenda correspondiente, una vez que impacte al presupuesto de la institución.-

Abg. Alicia Escobar
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Administración y Finanzas
SENAD

Que la Ley Nº 2051/03, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS establece entre otras cosas que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o

ES COPIA

servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.--------

Que, EL DECRETO N° 40/2018, "*POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234, DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN" y conforme a la Resolución SENAD N° 085/2018, Por la cual se autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a dictar actos administrativos en representación del Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional Antidrogas.*----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la suscripción de la Adenda de Convenio Modificatorio Nº 1, para la ampliación de monto del Contrato N° 40/2018, suscripto con la empresa COMPU NEW & ASOCIADOS, del Sr. ANTONIO RAMÓN FERNANDEZ ALFONSO, con RUC 753733-6, por un monto máximo de **Gs.: 2.000.000** (Guaraníes Dos Millones), considerando la disponibilidad presupuestaria y que el monto no supera el 20% del valor total del contrato.----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 40/2018, en un Convenio Modificatorio, con la empresa COMPU NEW & ASOCIADOS, del Sr. ANTONIO RAMÓN FERNANDEZ ALFONSO y ante la DNCP. ----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

ES COPIA

Abg. Alicia Escobar
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Administración y Finanzas
SENAD

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Directora General de Administración y Finanzas
SENAD